La Responsabilidad Social en el Tribunal de Cuentas

La Responsabilidad Social (RS) puede ser definida como la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente[1].

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa ha asumido un rol activo y de gestión en lo que atañe a la Responsabilidad Social, a través de diversas iniciativas y propuestas, que constituyen el principio de una política en Responsabilidad Social sostenida en el tiempo.

Así, este Tribunal de Cuentas ha creado el Comité de Responsabilidad Social mediante la Resolución Nº 100/2013 TdeC.

Entre las principales funciones del Comité se destacan: profundizar la política comunicacional del TdeC., proponer programas o acciones de Responsabilidad Social a llevar a cabo por el personal de este organismo; gestionar puesta en marcha de los programas o acciones que se propongan; participar en las capacitaciones que el TdeC. brinda a los cuentadantes y a la población en general, apuntando fundamentalmente a transparentar la gestión del organismo y los criterios aplicables a la hora de llevar adelante las tareas de control que realiza el Tribunal.

Asimismo, mediante Resolución Nº 101/2013 TdeC., se elaboró un Decálogo para preservar los Recursos y Medio Ambiente del Tribunal de Cuentas.

[1] Norma Internacional ISO 26000 Guía de Responsabilidad Social.